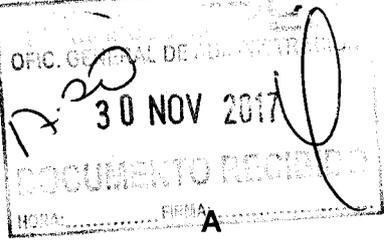




"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



MEMORANDUM N° 2474-2017-FONDEPES/DIGENIPAA

ASUNTO : **CPC. JAVIER CHANG SERRANO.**
 Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **PAGO POR MAYORES METRADOS N° 04.**
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Quilca, provincia de Camaná, Región de Arequipa.
Contrato: N° 12-2017-FONDEPES/OGA
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: Informe N° 232-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG
 Resolución Jefatural N° 089-2017-FONDEPES/J

FECHA : Lima, **30 NOV 2017**

Tengo a bien dirigirme a su despacho, a fin de solicitarle tenga a bien continuar con el trámite de pago por Mayores Metrados N° 04 correspondientes a la ejecución de la obra indicada en el asunto.

Al respecto, se ha emitido la Resolución Jefatural N° 089-2017-FONDEPES/J, la misma que autorizar el pago por **Mayores Metrados N° 04** para el contrato 12-2017-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Quilca, provincia Camaná, región Arequipa", por el monto de **S/. 238,043.94 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 94/100 Soles).**

De acuerdo con la indicada Resolución Jefatural, se autoriza el pago indicado, razón por la que solicito se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite para efectuar la cancelación respectiva.

Atentamente,



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal Y Acuicola

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 232 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG

A : Ing. **LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

ASUNTO : Pago por Mayores Metrados N° 04.
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Quilca, provincia de Camaná, Región de Arequipa.
Contrato: 12-2017-FONDEPES/OGA.
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: Resolución Jefatural N° 089-2017-FONDEPES/J

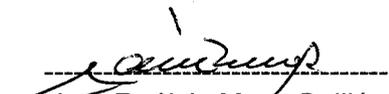
FECHA : Lima, 30 de Noviembre del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, el mismo que en el artículo 1° de su parte resolutive indica *"autorizar el pago por mayores metrados N° 04 para el contrato 12-2017-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables: 67963, 278428 y 95832 ejecución de obra Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Quilca, provincia Camaná, región Arequipa por el monto de SI. 238,043.94 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 94/100 Soles).*

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a lo que indica el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que cuando *se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función,* solicito a su despacho tramitar ante la Oficina General de Administración se continúe con el trámite correspondiente a fin de hacer efectivo el pago según lo indica el documento de la referencia.

Es todo cuanto debo informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Raúl A. Mora Guillén
CIP N°65279

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES

Ing. John R. Samanica Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 04 por la suma de **S/. 238,043.94 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 94/100 Soles)**, a favor de PSV CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los servicios del DPA Quilca, provincia de Camaná, Región de Arequipa”, según contrato N° 012-2017-FONDEPES.

Lima, Noviembre 2017

